

ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

MEDIDAS COMUNES

1. Cada Dirección General designará al personal técnico necesario para actuar como referente en los temas de Igualdad de Oportunidades, a nivel de Coordinador/a de Servicio o similar, que asumirá el compromiso de impulsar actividades de igualdad y asistir a los cursos, foros y encuentros programados por la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.
2. Cada Dirección General integrará el concepto de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en todas las actuaciones que programe: subvenciones, cursos de formación, campañas publicitarias...
3. Cada Dirección General velará por el uso del lenguaje no sexista en su normativa, dictámenes, convocatorias, planes...
4. Cada Dirección General promoverá en las campañas que realice una imagen positiva de la mujer.
5. Cada Dirección General incluirá, en los datos anuales que elabore, la segregación por sexos. La ausencia o escasez de datos ilustrativos del desequilibrio entre hombres y mujeres es en sí misma una fuente de desigualdad.
6. Cada Dirección General elaborará un informe anual sobre las actuaciones realizadas en materia de Igualdad de Oportunidades.
7. Los/as Directores/as Generales abogarán en sus comparecencias y actos públicos por un reparto equilibrado de responsabilidades en la vida profesional y familiar (Ley 39/1999 para promover la conciliación entre la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras).
8. Las Direcciones Generales en sus comparecencias y actos públicos introducirán el concepto de Igualdad de Oportunidades y promoverán una imagen de la mujer que facilite su participación social y política.
9. Las Direcciones Generales promocionarán una participación cada vez más equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de responsabilidad.

MEDIDAS ESPECÍFICAS

ÁREA DE PRESIDENCIA

10. Elaboración de un documento sobre el material obtenido de la Jornada "Mujeres, Hombres y Medios de Comunicación" que oriente sobre el modo de abordar las informaciones sobre la mujer en los medios de comunicación.
11. Facilitar y difundir las conclusiones que se obtengan en el Congreso.
12. Realizar un seguimiento del tratamiento de la imagen de la mujer en los medios de comunicación.
13. Elaboración de un estudio sobre el tratamiento de las mujeres en los medios de comunicación.
14. Crear, dentro de los premios de periodismo "Francisco de Cossío", una nueva modalidad de "Igualdad de Oportunidades", a partir de la edición de 2005 y en adelante.
15. Organizar, en colaboración con las Universidades de Castilla y León, un Curso sobre "Tratamiento informativo de la Igualdad de Oportunidades".
16. Elaborar un "Decálogo de buenas prácticas en el tratamiento informativo de la violencia de género".

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

17. Introducir en todos los cursos realizados para el personal propio y el de las Corporaciones Locales, una visión general sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
18. Estudiar la posibilidad de adaptación de los horarios de los cursos al horario escolar.
19. Estudiar la posibilidad de formar una composición equilibrada entre hombres y mujeres en los tribunales de selección, así como de evaluar los concursos para la detección de sesgos sexistas.
20. Realización de un estudio sobre los efectivos de personal, teniendo en cuenta sexo e intervalo de edad, disgregado por colectivos y sectores.
21. Desarrollar reglamentariamente la Ley de la Función Pública de Castilla y León, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en lo referente a la protección de las funcionarias víctimas de violencia de género. De acuerdo con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, la normativa autonómica en materia de función pública habrá de incorporar:
 - Movilidad interadministrativa: Se considerara como condición especial para la movilidad geográfica la situación de ser víctimas de violencia de género
 - Derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo propio de su cuerpo o escala si tiene que trasladarse de localidad como consecuencia de ser víctima de violencia de género
 - Nuevo supuesto de excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria.
 - Reducción de jornada o reordenación de su tiempo de trabajo.
22. Flexibilizar horarios para adaptarlos a horarios escolares, implantando en la Administración Autonómica una jornada en la que sin reducción de horas, ni por tanto de retribuciones, se adapte el horario del trabajador al horario del Centro Escolar de sus hijos, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
23. Inclusión de cursos de Teleformación en el área de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León.

24. Inclusión de una Unidad Didáctica sobre lenguaje no sexista en el "Manual de estilo del lenguaje administrativo".
25. Elaboración de material didáctico sobre igualdad de oportunidades para distribuir entre los asistentes a determinados cursos y actividades formativas de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León.
26. Elaboración de un estudio de absentismo laboral y sus causas con segregación de sexos.
27. Eliminación de barreras arquitectónicas de acceso a las oficinas de información y puntos de información y atención al ciudadano.
28. Introducción en las encuestas sobre calidad de los servicios de datos desgregados por sexos.
29. Garantizar que los puntos de información y atención al ciudadano y ventanillas únicas dispongan de toda la información referente a los servicios y recursos de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, así como de otros Organismos de Igualdad.
30. Coordinar la ventanilla única empresarial con la Red Mujer Empleo de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.
31. Estudiar la posibilidad de establecer grupos de trabajo de mejora y calidad de los servicios con una composición equilibrada entre mujeres y hombres, introduciéndose de esta manera la visión de género en el Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el que se establecen los Programas Departamentales.
32. Establecer un enlace de intercambio de información entre la página web de la Ventanilla Única Empresarial y la página web de la Red Mujer Empleo, con la finalidad de mejorar la información y facilitar los trámites a las mujeres emprendedoras de Castilla y León.
33. Introducir el criterio de género en el análisis de las sugerencias y quejas de los ciudadanos y en los procesos de auto evaluación, con el fin de detectar necesidades y expectativas específicas de la mujer en relación con los servicios públicos autonómicos. Difundir las conclusiones obtenidas a los órganos gestores competentes.
34. En la elaboración de propuestas de simplificación de procedimientos y trámites, poner énfasis o analizar preferentemente aquellos procedimientos que afecten mayoritariamente a mujeres o que puedan tener un mayor impacto, especialmente hacia mujeres con problemática específica.

35. Priorizar la inclusión en el ámbito de la Administración Electrónica de aquellos procedimientos que afecten mayoritariamente a mujeres o puedan tener un mayor impacto en ellas, especialmente los relacionados con mujeres con problemática específica, fomentando la automatización o informatización de dichos procedimientos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

36. Inclusión de módulos de "Integración de la política de igualdad de oportunidades" en los programas y proyectos de los Fondos Estructurales en el nuevo periodo 2000-2006, en los cursos de los fondos FSE y FEDER.
37. Inclusión de la perspectiva de género en la red de gestores existente, al objeto de intercambiar y coordinar información sobre las directrices que la Comisión Europea marca en materia de igualdad.
38. Inclusión en el Boletín de Documentación Europea que se edita quincenalmente, de publicidad sobre eventos en materia de igualdad de oportunidades, siempre que estén cofinanciados con fondos europeos, o bien reseñas sobre acontecimientos de este tipo celebrados recientemente.
39. La introducción del concepto de igualdad de oportunidades en el primer Plan de Estadística de Castilla y León 2002-2005, se llevará a cabo mediante la realización de las siguientes actuaciones:
 - Inclusión del criterio de género en todas aquellas operaciones estadísticas en las que sea posible llevar a cabo esta diferenciación.
 - Inclusión en el Plan Estadístico de una operación específica denominada "Situación Económica y Social de la Mujer" dentro del área 19-Nivel, Calidad y Condiciones de Vida. Se trata de una operación estadística nueva, que será realizada por la propia Dirección General de Estadística, de ámbito provincial y con periodicidad anual, al objeto de recopilar e integrar información estadística en materia económica y social relativa a las mujeres de Castilla y León.
 - Inclusión en el Plan Estadístico de otras operaciones específicas relacionadas, como "La Estadística sobre Nacimientos y Fecundidad" y otras que se encuentran dentro del área 17- Demografía y Población.
40. Ampliación de la inclusión del criterio de género, con carácter general, en las variables relativas a personas físicas de los productos de difusión de la Dirección General de Estadística, concretamente en:
 - El Sistema de Información Estadística de la Junta de Castilla y León. Se podrá acceder a través de Internet a la información contenida en el primer dominio del Sistema, el de Información Municipal. Este Sistema permite realizar consultas a medida del usuario, y se ha incluido la diferenciación por sexos en todas las variables en que ha sido posible, siendo el género uno de los criterios establecidos a la hora de realizar las consultas.

- El nuevo Sistema de Información Estadística incorpora una serie de herramientas para la explotación de bases de datos, que permiten analizar las variables socioeconómicas de manera rápida y eficaz para obtener conclusiones sobre la verdadera situación de las mujeres. Estas herramientas permiten analizar la evolución de las variables condicionantes de la discriminación y facilitarán la toma de decisiones adecuadas para avanzar en el camino de la igualdad.
 - Anuario Estadístico de Castilla y León.
 - Datos Básicos de Castilla y León.
 - Anuario Estadístico de Castilla y León-Región Norte de Portugal, condicionado a la disponibilidad de datos homogéneos entre dos regiones de distintos países. Dicha publicación contiene distintas estadísticas en las que se incluye el criterio de género, pudiéndose a partir de las mismas analizar la situación de la mujer en estas dos regiones fronterizas y extraer consecuencias acerca de sus similitudes y diferencias.
41. Progresiva inclusión en publicaciones elaboradas desde esta Dirección General de Estadística, de determinadas informaciones relativas a variables como: número de políticos/as en la sociedad actual a nivel nacional, regional, provincial y municipal, representación de mujeres en sindicatos, partidos políticos, profesorado, etc. Para ello, desde este Centro Directivo se pretende realizar, conjuntamente con la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, publicaciones específicas y monográficas con datos estadísticos sobre la situación de la mujer en Castilla y León y su evolución, al objeto de que sirvan de base, junto con otros informes y estudios, para la adopción de las medidas más adecuadas para seguir progresando en el camino hacia la igualdad en todos los campos, especialmente en la integración en el mercado de trabajo y la participación en los procesos de decisión.
42. Como recoge la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León, las estadísticas podrán elaborarse a partir de datos estadísticos y de datos administrativos, siendo estos últimos los obtenidos como consecuencia de la gestión administrativa o de operaciones específicas de recogida de información para su uso administrativo. Por este motivo, desde esta Dirección General de Estadística, se considera necesario incentivar con carácter general a todas las unidades administrativas de la Junta de Castilla y León para que utilicen y diseñen formularios administrativos en los cuales exista una casilla o epígrafe que permita la inclusión del criterio de género a efectos de su posible tratamiento estadístico a posteriori.
43. Hacer una encuesta socioeconómica de la mujer en el medio rural.
44. Realizar un estudio especializado de la situación de la mujer en las siguientes operaciones estadísticas que aparecen como novedad en el Plan Estadístico Regional 2006-2009:

- ❖ Estadística sobre los/as Licenciados/as y Diplomados/as en las Universidades de Castilla y León. Se estudiarán las competencias profesionales que son demandadas y las que son adquiridas en el sistema educativo, para mujeres y hombres.
- ❖ Estadística sobre personas con discapacidad en Castilla y León. Se analizarán las diferencias en las características de los hombres y mujeres con discapacidad de Castilla y León.
- ❖ Estadística sobre movimientos migratorios. Se analizarán las diferencias en los flujos migratorios interiores y exteriores de hombres y mujeres, así como sus características.
- ❖ Situación económica y social de las personas mayores en Castilla y León. Se obtendrá información sobre las diferencias de la situación económica y social de los hombres y mujeres mayores de 65 años en Castilla y León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

45. Desarrollar, a través de Convenios con las Universidades, un curso específico sobre Políticas de Género en la Unión Europea.
46. Insertar, en el futuro portal web sobre "Información Europea" que, en breve, recogerá de modo integral toda la información europea ofrecida por la Junta de Castilla y León, un enlace de acceso a información sobre Políticas de Género en la Unión Europea.
47. Transmitir información sobre la igualdad de oportunidades a las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes.
48. Incorporar módulos de igualdad en todos los cursos que se realicen por esta Dirección General.
49. Establecer vigilancia sobre la inclusión de mensajes sexistas en las Órdenes de subvención para las asociaciones, solicitando si fuera necesario la colaboración de la Dirección General de la Mujer.
50. En colaboración con la Dirección General de la Mujer, y a través de su Red Mujer Empleo, potenciar e informar a través de reuniones, jornadas etc. que las mujeres artesanas se inscriban en el Registro Artesano de Castilla y León y fundamentalmente como titulares de talleres artesanos, lo que supondría el desarrollo de su actividad como empresa, informándolas asimismo de las ayudas a las que podrían tener acceso.
51. Incluir en las publicaciones de la Dirección General de Comercio artículos sobre experiencias positivas de las mujeres en el comercio e información sobre convocatorias, legislación etc. relacionadas con la mujer.
52. Realizar un curso de formación para mujeres artesanas a fin de que puedan conocer los mecanismos que mueven los mercados actuales y de esta manera afrontar sus acciones empresariales con mayores posibilidades de éxito.
53. Colaboración con la Dirección General de la Mujer para evitar la inclusión de mensajes e imágenes sexistas en las campañas publicitarias contratadas por la Dirección General de Trabajo.
54. Colaboración en el desarrollo del Programa Óptima con la Dirección General de la Mujer, proporcionando información sobre aquellas empresas que acrediten el respeto a la igualdad de oportunidades.

55. En el marco del Programa Territorial Integrado de Objetivos del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León para el año 2005 se promoverán actuaciones en materia de "Discriminación por razón de género" en el aspecto relativo a la "promoción profesional", habiéndose previsto su desarrollo a nivel provincial, en el sector de grandes superficies y supermercados, todo ello en el marco de una "Campaña contra la desigualdad.
56. Realizar actuaciones de prevención de riesgos laborales para la atención a colectivos de especial riesgo, por sus circunstancias de especial sensibilidad física, biológica o social, promoviéndose el cumplimiento de la normativa específica relativa a la prevención de riesgos laborales durante los periodos de embarazo y lactancia. Para ello:
- Se elaborarán y difundirán folletos informativos relativos a la prevención de estos riesgos
 - Se realizarán actuaciones de control a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Unidades de Seguridad y Salud Laboral.
57. Intensificación de actuaciones de formación e información en prevención de riesgos laborales respecto de grupos de trabajadores/as especialmente sensibles a determinados riesgos, promoviéndose las siguientes medidas:
- Organización de cursos monográficos dirigidos a sectores de actividad donde la presencia de mujeres es mayoritaria.
58. En el marco del Programa Territorial Integrado de Objetivos del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León para el año 2006 se promoverá el desarrollo de campañas de control de la discriminación salarial. Se actuará al menos en 18 empresas de la comunidad (2 por provincia) que cuenten con más de 15 trabajadores.
59. Envío de informe anual a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en el que aparezcan las actuaciones que la Dirección General de Trabajo realice en cumplimiento del 4º eje del Plan Regional de Empleo y los resultados de estas medidas.
60. Modificar la normativa reguladora del Servicio Regional de Colocación de manera que se haga posible la colaboración de los Centros de la Mujer de la Red Mujer Empleo en Castilla y León como centros asociados de aquel Servicio, pero sin contraprestación económica alguna.
61. Elaboración de un Plan de Formación para la Mujer, a desarrollar a largo plazo, que permita la posibilidad de ir recogiendo en un único documento todas las actuaciones realizadas por la Dirección General de Trabajo en esta materia, cuya presentación tendrá lugar en LABORA.

62. Desarrollar en las Órdenes, programas de formación en el aprendizaje de responsabilidades y puestos directivos en las empresas.
63. Programa de Sensibilización Empresarial respecto a las Prácticas de Discriminación Indirecta a la Mujer en el Trabajo.-Con dicho programa se incentivará la realización, por las empresas de Castilla y León, de estudios que permitan valorar los diferentes puestos de trabajo desde una perspectiva de género y analizar las situaciones y factores que determinan una discriminación indirecta sobre el colectivo femenino de sus plantillas.
64. Priorizar los programas de formación profesional ocupacional dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género.
65. Realización de un plan estratégico de las empresas gestionadas por mujeres para mejorar su competitividad.
66. Ampliación del programa de competitividad y creación de una línea que diseñe un plan estratégico para PYMES de mujeres empresarias cuya aplicación se desarrollaría a través de la Red Mujer Empleo y la iniciativa EQUAL.
67. Estudiar la inclusión en la Guía de ayuda a las Empresas, publicada por la Agencia de Desarrollo, de las ayudas al empleo y la formación que se ofertan desde la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.
68. Fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres mejorando las condiciones de los préstamos y avales contratados por parte de empresarias y emprendedoras, a través de IBERAVAL.
69. Creación de una guardería en el Parque Tecnológico de Boecillo.
70. Impulsar, en colaboración con la Dirección General Comercio, la creación de talleres artesanos integrados por mujeres y su inscripción en el Registro Artesano de Castilla y León.
71. Priorizar a las mujeres en la concesión de las becas internacionales de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.
72. Priorizar a las mujeres en la concesión de las becas para formación en Investigación y Desarrollo de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.
73. Priorizar a las mujeres en la adjudicación de las plazas de los cursos del programa de formación de directivos organizado por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León en colaboración con la EOI y el INCYDE.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

74. En las campañas de difusión para la utilización de los nuevos servicios de la Sociedad de la Información, promocionar la imagen de la mujer como usuaria.
75. Procurar que en los foros, comités y ponencias de desarrollo de la Sociedad de la Información se incluya expresamente a mujeres, como referente para animar a otras al uso de las nuevas tecnologías.
76. En el análisis del sector de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información en Castilla y León, incluir los datos segregados por sexos.
77. Subvencionar de modo preferente a las mujeres en las acciones que se realicen en el medio rural para fomentar el uso de internet.
78. Ampliación de los cursos específicos para mujeres en la red de Cibercentros, donde además de las nuevas tecnologías, se incluyan nuevas posibilidades de teleformación en:
 - Internet en clave de igualdad de oportunidades;
 - Técnicas de búsqueda de empleo y recursos para el empleo en Internet;
 - Hábitos saludables y calidad de vida.
79. El Observatorio Regional para la Sociedad de la Información tendrá en cuenta especialmente el grado de incorporación de la mujer a la sociedad de la información.
80. Con motivo del día Internacional de la Mujer (8 de marzo) se realizarán actividades de sensibilización y difusión específicas para las usuarias de la Red Regional de Cibercentros.
81. Con motivo del Día Internacional contra la violencia hacia al mujer (25 de noviembre) se realizará una campaña de prevención de la violencia en el hogar específicamente dirigida al ámbito rural, a través de la Red Regional de Cibercentros.
82. Incluir en las carpas del programa Inici@te actuaciones específicas para el movimiento asociativo de mujeres.
83. Realizar un estudio sobre la red de transporte regular para adecuar el servicio a las necesidades reales de las usuarias.
84. Potenciar que los servicios de transporte de carretera sirvan para facilitar la comunicación del medio rural con los servicios que se encuentran fuera del mismo.

85. Impulsar a la Dirección General de Carreteras para que tomen en cuenta, en el diseño de la red de transportes regulares por carretera, las necesidades de las mujeres que son las mayores usuarias de este servicio:
- Diseñar terminales de autobuses sin barreras arquitectónicas, seguras y adecuadas para el uso por personas con niños/as, personas ancianas, personas con carga.
 - Diseñar refugios de espera amplios, cómodos, adaptados a la climatología y atendiendo a su utilización por niños/as, personas ancianas, y personas con carga.
 - Servicios de información al viajero.
86. Dado que en el Decreto y en la Orden de vivienda rural no se limita la superficie máxima de vivienda, coordinar con la Consejería de Industria Comercio y Turismo mecanismos que permitan subvencionar la implantación de negocios anexos a la propia vivienda en el ámbito rural.
87. Tener en cuenta la situación de las familias monoparentales con hijos a cargo.
88. Contemplar en la Orden de Ayuda a la Vivienda Rural como beneficiarias a las Corporaciones Locales propietarias de viviendas rurales o que proyecten su construcción, reconstrucción o reestructuración, y cedan en arrendamiento a personas, unidades familiares con ingresos corregidos que no excedan de las cantidades determinadas anualmente, contemplando además como criterio favorable el acceso de las mujeres con cargas familiares no compartidas o mujeres mayores.
89. Contemplar en las "Directrices de Ordenación del Territorio" las necesidades de las mujeres puesto que desarrollan diferente utilización de los espacios públicos que los hombres, debiendo adaptarlos, por tanto, a dichas necesidades.
90. En el Plan Director de Vivienda y Suelo, tener en cuenta la necesidad de implementar medidas de igualdad de oportunidades.
91. Contribuir con apoyo financiero a la reparación de los centros de acogida pertenecientes a la Red de Asistencia a la Mujer de Castilla y León.
92. En las convocatorias de ayudas a la vivienda para el año 2006 se mejorarán las condiciones para las mujeres que acrediten ser víctimas de violencia doméstica:
- ❖ En la convocatoria de ayudas para alquiler:
 - Se suprime el requisito de acreditación de ingresos mínimos.
 - Se incrementa el porcentaje de ayuda hasta un 30 ó 35 %.
 - ❖ En la convocatoria de ayudas para adquisición:
 - Se concede una ayuda de 1.500 euros específica para víctimas de violencia de género acumulable a otros supuestos.

- Se posibilita la adquisición parcial de la vivienda, permitiendo así que la mujer adquiera la titularidad completa de la vivienda que antes compartía con su pareja.
- ❖ En la convocatoria de ayudas a la vivienda rural:
 - Se incorpora a las mujeres víctimas de violencia de género como colectivo preferente en el supuesto de que las Corporaciones Locales promuevan actuaciones de adquisición y rehabilitación de vivienda rural para cederlas en arrendamiento.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

93. Introducir medidas de acción positiva en las actuaciones de los grupos de Acción Local y agentes de las iniciativas Proder y Leader.
94. Apoyo a la comercialización de productos con denominación de origen, productos gastronómicos, naturales o artesanales tradicionales producidos por mujeres.
95. Fomentar la formación especializada de la mujer rural mediante la formación reglada en escuelas de capacitación agraria y la concesión de becas de especialización o formación de investigadores y la realización de cursos prácticos en talleres profesionales, con expedición de certificación académica, siendo gratuitos para mujeres rurales en exclusión o con gran dificultad para ingresar en el mercado laboral en empresas agropecuarias, de transformación de productos agropecuarios, naturales, gastronómicos o artesanales. Asimismo se fomentarán los cursos de contabilidad e informática aplicada a microempresas familiares agrícolas, ganaderas, de explotación forestal, silvícola, cinegética o pesquera de mecanización y de utilización de maquinaria agrícola.
96. Potenciar la información y participación de la mujer en los grupos de Acción Local.
97. Apoyo a las redes de comercialización de productos o servicios, generados por mujeres emprendedoras o microempresas de acción comarcal, utilizándose los servicios ya establecidos.
98. Inclusión de una cláusula de discriminación positiva en los criterios de valoración para la concesión de becas de formación de investigadores destinadas a la realización de tesis doctorales en centros de investigación agraria.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

99. Incidir en la formación en materia medioambiental destinada a colectivos de mujeres influyendo en los agentes externos que gestionan los recursos del Fondo Social Europeo. Se incluirán medidas de apoyo a las mujeres que realicen los cursos, adaptando los horarios y facilitando el cuidado de los menores.
100. Potenciar la información de las mujeres en materia medioambiental a todas las Asociaciones inscritas en el Registro de Entidades y Centros para la Igualdad de Oportunidades.
101. Incluir criterios de valoración en la línea de subvenciones destinada a financiar inversiones forestales en explotaciones agrarias, aquellas solicitudes presentadas por mujeres o asociaciones de mujeres y en caso de que se trate de sociedades, valorar aquéllas que se encuentren integradas mayoritariamente por mujeres empresarias o bien cuyo capital social pertenezca en su mayoría a mujeres.
102. Incluir criterios de valoración en las ayudas a la gestión sostenible de montes en régimen privado, que beneficien las solicitudes presentadas por mujeres o por sociedades constituidas mayoritariamente por mujeres o cuyo capital social sea formado mayoritariamente por mujeres.
103. Realización de talleres de separación de residuos en el hogar en la campaña de gestión de residuos urbanos, dirigida entre otras asociaciones, a las de amas de casa.
104. Se tendrá como criterio de valoración en las líneas de subvención destinadas a la realización de programas educativos y de sensibilización en educación ambiental, así como en las relativas a la realización de actividades formativas en materia de medio ambiente y/o educación ambiental:
- La existencia en el programa de un módulo sobre igualdad de oportunidades.
 - Una programación que posibilite, en cuanto horarios, la conciliación con la vida familiar, o bien que proporcionen servicio de guardería durante la realización del curso.
105. Formación específica a colectivos de mujeres sobre la prevención y control de la contaminación ambiental y/o gestión de medios-consumo y reciclaje de desechos.
106. Informar en materia medioambiental a todas las Asociaciones inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Asistencia a la Mujer en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

107. Realizar campañas de información y sensibilización para fomentar la corresponsabilidad en la gestión de los residuos domésticos potenciando su reducción y reciclaje.
108. Potenciar el conocimiento sobre la relación entre factores medioambientales y factores consumistas y la calidad de vida.
109. Fomentar la participación de las mujeres en políticas de protección medioambiental y en nuevos trabajos relacionados con la preservación del medio ambiente.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

110. Realización de estudios y campañas preventivas sobre bulimia, anorexia y obesidad.
111. Elaboración de nuevos programas de educación para la salud sobre educación sexual y salud mental.
112. Transmitir información a las asociaciones de amas de casa, consumidores y usuarios de las actuaciones realizadas por la Dirección General de la Mujer.
113. Realizar cursos dirigidos fundamentalmente a asociaciones de mujeres rurales sobre información y educación en materia de consumo y defensa del consumidor.
114. Inclusión de la perspectiva de género, siempre que la misma tenga relevancia en el análisis de la salud, dentro de los diferentes estudios epidemiológicos y de los indicadores sanitarios.
115. Colaboración en la organización, difusión y selección de participantes para los cursos de formación dirigidos a Médicos de Atención Primaria y Urgencias Hospitalarias, en las provincias de León, Salamanca y Ávila, organizados por la Dirección General de la Mujer.
116. Distribución, a través de los 243 Centros de Salud de la Comunidad Autónoma, de información dirigida a la sensibilización de los profesionales de la salud sobre igualdad de oportunidades.
117. Edición de 100.000 ejemplares de informes protocolizados sobre la metodología para la intervención profesional en los casos de violencia doméstica, y posterior distribución a los 243 Centros de Salud y a los 18 Servicios de Urgencias de los hospitales públicos y 20 hospitales privados de nuestra Comunidad Autónoma.
118. Realización de un Encuentro Formativo dirigido a los Jefes de Urgencias de los Hospitales de la Comunidad Autónoma, a fin de sensibilizar y concienciar sobre el diagnóstico y tratamiento de la violencia doméstica.
119. Integrar al representante del Centro de Salud Mental que corresponda por zona (en la actualidad existen 37 en la Comunidad Autónoma), en el Equipo de Comisión Técnica, para valorar a las mujeres maltratadas con trastornos psiquiátricos, determinando los trámites a seguir para su tratamiento.
120. Seguimiento del Plan de Implantación de la anestesia epidural.
121. Elaborar una "Guía de actuación sanitaria para Primeros Intervinientes" donde se incluya una formación específica para la actuación ante situaciones de violencia doméstica.

122. Priorizar la formación de los profesionales sanitarios para la detección y tratamiento de la violencia doméstica, con especial atención a los profesionales de atención primaria del medio rural.
123. Realizar actividades formativas destinadas a los profesionales de los Equipos de Salud Mental para la detección de situaciones de violencia de género y la atención a sus víctimas.
124. Elaboración de un Protocolo de actuación para la intervención, por parte de los Equipos de Salud Mental, con víctimas de violencia de género, que permita coordinar las actuaciones para prestar una atención integral a la mujer víctima de violencia.

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

125. Incluir en las Órdenes por las que se convocan ayudas para la Cooperación al Desarrollo:
- Apoyo a proyectos de cooperación al desarrollo destinados a mujeres con cargas familiares, de áreas rurales con escasos recursos, de barrios periféricos o marginales en centros urbanos indígenas, desplazadas y retornadas del exilio y aquellas que son víctimas de la violencia.
 - Financiar acciones y programas que propugnen la igualdad de acceso de mujeres y hombres a la nutrición, la educación, la asistencia sanitaria, los derechos en materia de procreación y la propiedad.
 - Apoyar proyectos de sensibilización social y/o educación al desarrollo para implementar acciones positivas, incorporar análisis de género en los proyectos y políticas subvencionadas y la integración igualitaria de las mujeres en todos los proyectos.
126. Facilitar becas de especialización de profesionales en el área de cooperación al desarrollo cuyo objetivo sea impulsar la especialización y formación de profesionales en dicha área desde la perspectiva de género.
127. Inclusión en el "Consejo a la Cooperación al Desarrollo de Castilla y León" de una representación de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.
128. Colaboración en los programas para la prevención de la violencia familiar a través de 25 programas de apoyo a la familia, subvencionados en su mayoría a las Corporaciones Locales.
129. Colaboración en los programas de asistencia jurídica y psicológica para la atención de víctimas de agresiones sexuales y malos tratos dirigidos a mujeres y menores, a través de un equipo multidisciplinar de Servicios Sociales existente en todas las Corporaciones Locales (Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes) constituido por un Licenciado en Derecho y un psicólogo con la responsabilidad de atender las agresiones sexuales y los malos tratos de mujeres.
130. Contribución al mayor acceso de las mujeres con discapacidad a la información sobre las medidas dirigidas a prevenir, detectar y combatir los malos tratos, a través de la elaboración de la guía de recursos para personas con alguna discapacidad.
131. Recogida sistemática de datos sobre violencia de género que lleguen a los CEAS.
132. Incorporación del representante de la Gerencia Territorial en las Comisiones Técnicas y de Seguimiento propuestas a este fin, cuando el caso así lo requiera, con el objetivo de informar sobre los recursos dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales, así como del procedimiento de acceso en los mismos.

133. Establecimiento de mecanismos para agilizar la concesión del IMI a las mujeres víctimas de malos tratos o abandono familiar que cumplan los requisitos exigidos para ser perceptoras, mediante la aprobación del Decreto 197/2000 de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingresos Mínimos de Inserción de la Comunidad de Castilla y León y donde se contempla un tratamiento preferencial hacia estos colectivos.
134. Favorecer el acceso de las mujeres víctimas de maltrato mayores de 65 años al recurso más apropiado a su situación personal, a través de la disposición de residencias y pisos.
135. Toma en cuenta, en las actuaciones dirigidas a colectivos en situación de exclusión, de las especiales dificultades de inserción social y laboral determinados por la condición de mujer.
136. Divulgación de las medidas de conciliación de vida laboral y familiar que se están llevando a cabo, favoreciendo la participación de la mujer en el ámbito profesional, siendo las que a continuación se expresan:
- Gasto subvencionable de guardería y custodia por la asistencia a las acciones formativas.
 - Servicios de estancias diurnas.
 - Centros de día.
 - Centros de respiro.
137. Coordinar en las Comisiones Técnicas de los Equipos de Ayuntamientos y Diputaciones las acciones dirigidas a los menores que acompañen a las mujeres que se encuentren en los centros asistenciales, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo.
138. Valorar, por los equipos de atención a la infancia de las Gerencias Territoriales a propuesta de las Comisiones Técnicas de la Red de Asistencia, a los menores que acompañen a las mujeres que se encuentren en los centros de mujer, abriendo expediente de protección si procede.
139. Inclusión del motivo del maltrato en el baremo de acceso por vía de urgencia a la disponibilidad de los recursos dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales o colaboradores.
140. Inclusión de un módulo informativo sobre autoestima en la intervención con mujeres víctimas de maltrato psíquico.
141. Divulgar información relacionada con el maltrato de mujeres y recursos existentes para esta problemática en CEAS, Gerencias Territoriales, Consejos Provinciales de Discapacitados y Comisiones sobre la Infancia.

142. Revisar un protocolo de actuación que oriente a los profesionales de los Servicios Sociales Básicos, con el fin de garantizar una buena intervención sobre mujeres víctimas del maltrato.
143. Formación específica sobre el maltrato hacia las mujeres para los profesionales de los Servicios Sociales Básicos.
144. Estudiar la posibilidad de establecer servicios socio-sanitarios de apoyo, guarda, custodia o cuidado de personas dependientes habitualmente a cargo de la mujer, como los niños, ancianos, enfermos o discapacitados.
145. Facilitar la formación y especialización de profesionales en el área de cooperación al desarrollo desde la perspectiva de género.
146. Promover un Programa de Cooperación Directa al desarrollo de la Junta de Castilla y León en el que se contemple de modo especial la perspectiva de género.
147. Puesta en marcha de una línea de apoyo económico a cuidadores de personas dependientes mayores de 65 años, para que aquéllos a su vez, en su mayoría mujeres, contraten para su respiro a cuidadores que les sustituyan, estableciendo los cauces oportunos para que en lo posible la captación de estos cuidadores sustitutos, se realice a través del Plan Dike o de la Red de Mujer Empleo.
148. Incluir en revistas y en otras publicaciones de la Gerencia de Servicios Sociales artículos sobre experiencias positivas en la intervención con mujeres e información sobre convocatorias, legislación etc. relacionadas con la mujer.
149. Realizar un programa de formación profesional específico para la atención psicosocial a los menores que viven en entornos sociales donde existe violencia de género.
150. Elaboración de una Orden dirigida a incentivar las bajas de paternidad.
151. Elaboración de una Orden dirigida a financiar los gastos de guardería.
152. Creación de la Red de Puntos de Encuentro y Mediación Familiar para favorecer la corresponsabilidad en rupturas por malos tratos y prevenir la violencia familiar, en colaboración con la Gerencia de Servicios Sociales y el Instituto de la Mujer.
153. Tramitación y aprobación de un Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias y realización de un Plan Integral de Apoyo a las Familias, en los que se establecerán medidas que promoverán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

154. Desde el Observatorio sobre abuso de drogas de Castilla y León se analizará en detalle la evolución del consumo de drogas y de sus problemas asociados en la mujer, prestando una atención especial a los aspectos diferenciales por género.
155. Todas las estadísticas, estudios e informes oficiales sobre drogas presentarán sus datos diferenciados por sexo.
156. A partir de la información obtenida a través del Observatorio sobre abuso de droga, de la evaluación de los programas de prevención y de las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales, el Plan Regional sobre Drogas valorará la necesidad de incorporar líneas específicas para la prevención del consumo de drogas en la mujer.
157. Se impulsará la realización de programas de reducción de los daños por el consumo de drogas en la mujer, en especial en el grupo de mujeres embarazadas y con el objetivo de evitar el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, al menos, durante el periodo de gestación. En el caso de las mujeres consumidoras de opiáceos que se encuentren embarazadas se habilitarán todos los medios necesarios para facilitarles el acceso inmediato a programas de mantenimiento con metadona.
158. En el marco del IV Plan Regional sobre Drogas se adoptarán medidas específicas para mejorar el acceso y adherencia de las mujeres a los programas de tratamiento.
159. Se suministrarán servicios de asesoramiento y apoyo a mujeres drogodependientes con hijos que piensan que pueden ser etiquetadas como madres "inadecuadas" y que temen perder la custodia de sus hijos si se ponen en tratamiento. Asimismo, se habilitarán programas específicos en colaboración con la red general de servicios sociales para el tratamiento residencial de mujeres drogodependientes con hijos a cargo. Desde estos programas se hará compatible el seguimiento del programa terapéutico y la garantía de que las necesidades de los hijos son adecuadamente cubiertas.
160. Se desarrollarán programas y servicios específicos para atender las necesidades de las mujeres drogodependientes que ejercen la prostitución. Desde estos programas se prestará una atención prioritaria a aquellas mujeres que presentan unas mayores cotas de exclusión social.
161. Establecer protocolos de actuación para incrementar la colaboración y cooperación entre los centros de la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato y los centros de la Red de Asistencia al Drogodependiente.
162. Favorecer aquellas actividades y programas que fomentan la solidaridad entre géneros y el intercambio de roles estereotipados socialmente:

- Integrar en el Convenio con el Consejo de la Juventud para el Programa de Dinamización Rural, el concepto de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres jóvenes en todas las actuaciones que se lleven a cabo.
 - Realizar cursos específicos sobre la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre sexos en los programas de actividades desarrolladas en las Residencias Juveniles.
 - Colaboración con la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades en la iniciativa comunitaria EQUAL para el desarrollo de acciones de las mujeres jóvenes del mundo rural en el mercado de trabajo.
163. Primar en las diferentes convocatorias de subvenciones de la Dirección General de la Juventud, aquellos proyectos que contemplen en sus propuestas la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
164. Incluir como valores a potenciar desde la Dirección General de la Juventud la no discriminación entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género en todos aquellos programas que se realicen.
- Realización de campañas informativas promocionales de los valores de los jóvenes, a través de los Centro de Información Juvenil.
 - Inclusión en los Dossiers Blancos de Información Juvenil, toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
165. Difusión de las actividades de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades entre los miembros de la Red de Información Juvenil, así como de cualquier información relativa a esta igualdad como un apartado más en la futura revista "JOVEN".
166. Introducción de Módulos de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León en el área de Educación en Valores.
167. Contemplar la obligación de incluir temas de género en la actualización de la normativa sobre contenidos de las Escuelas de Tiempo Libre.
168. Estudiar las posibilidades de:
- Incluir como criterio de selección los programas y proyectos de género en el "Programa Juventud" relativo a la política de cooperación europea en el ámbito de la juventud.
 - La toma en cuenta de las actividades en que tradicionalmente se encuentran infrarrepresentadas las mujeres para potenciar y apoyar su participación en el "Arte Joven".

- Ayudas a las jóvenes en las actividades del campo de la cultura en que su presencia sea escasa dentro de "La Bolsa de Ayuda".
169. Realización de campañas específicas en coordinación con la Dirección General de la Mujer en temas de Igualdad de Oportunidades entre las mujeres y los hombres.
 170. Realización de la campaña ARTE JOVEN 2005 bajo el lema "Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres" en aquellas disciplinas artísticas en las que sea posible su aplicación, tales como, FOTOGRAFÍA, ILUSTRACIÓN O COMIC, bien como apartados temáticos o como convocatorias específicas.
 171. Desarrollar, en colaboración con el Consejo de la Juventud de Castilla y León, una campaña de sensibilización para la prevención de la violencia de género dirigida específicamente a los jóvenes.
 172. Impartir cursos de liderazgo para mujeres que formen parte de asociaciones juveniles con la finalidad de favorecer que las jóvenes accedan a puestos directivos y de responsabilidad dentro del movimiento asociativo juvenil.
 173. Edición, en colaboración con el Consejo de la Juventud, de una Guía de coeducación para las asociaciones juveniles.
 174. Mantenimiento del teléfono gratuito 900 333 888 para informar las 24 horas del día sobre las actuaciones existentes en materia de igualdad.
 175. Mantenimiento de una página WEB cuyo acceso se realiza a través de la página de la Junta de Castilla y León para consultar sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
 176. Mantenimiento de los Centros de Documentación en Valladolid y en Palencia.
 177. Subvencionar la organización de foros para entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades que versen sobre temas de mujer.
 178. Celebración de la exposición itinerante "Pintan Mujeres" en colaboración con la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, estudiando la posibilidad de traslado al extranjero.
 179. Elaboración de un documento consensuado por expertos del mundo del periodismo, cuya presentación será en un Congreso Internacional de Medios de Comunicación que determinará la elaboración de un Código Deontológico.
 180. Elaboración de la campaña de promoción de la mujer.

181. Mantenimiento de los premios "Igualdad en las aulas", en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
182. Celebración de Encuentros "Igualdad en las aulas", dirigido al profesorado de secundaria y formación profesional, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
183. Elaboración de una Campaña para incentivar la elección de juguetes no sexistas, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
184. Elaboración de materiales específicos sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para las AMPAS, en colaboración con la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
185. Utilización como base de datos el registro de las entidades de asistencia a la mujer en Castilla y León, para la difusión de la información y para conocer las entidades que trabajan en la igualdad de oportunidades.
186. Subvencionar la elaboración y ejecución de planes de igualdad en las Corporaciones Locales.
187. Puesta en marcha del nuevo Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, con vigencia 2001-2005.
188. Elaboración de trabajos de investigación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en colaboración con la Dirección General de Universidades e Investigación.
189. Edición de la Encuesta sobre la percepción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
190. Elaboración y edición del estudio sobre responsabilidades familiares en Castilla y León.
191. Edición de un estudio sobre la negociación colectiva.
192. Edición de un estudio sobre la mujer inmigrante.
193. Edición de un estudio sobre violencia doméstica y sexual.
194. Elaboración de un estudio sobre mujer y economía sumergida.
195. Elaboración de un estudio sobre la participación de la mujer en la vida pública.

196. Elaboración y puesta en marcha de un programa que facilite a las empresas la adopción de políticas que favorezcan la implantación de acciones positivas.
197. Potenciación de la Red Mujer Empleo en Castilla y León.
198. Favorecer la promoción y el ascenso de la mujer mediante incentivos a las pequeñas y medianas empresas, concediendo especial atención a aquellos sectores en los que se encuentra infrarrepresentada.
199. Realización de un encuentro empresarial.
200. Realizar una convocatoria de subvenciones para fomentar el autoempleo de las mujeres con responsabilidades familiares.
201. Fomentar la comercialización de los productos artesanos elaborados por mujeres a través de la Casa del Comercio de Segovia.
202. Creación de una red de comercialización de productos y servicios creados por mujeres.
203. Subvencionar a las entidades privadas sin ánimo de lucro y a las Corporaciones Locales, cursos dirigidos a la formación profesional ocupacional.
204. Impartición, en colaboración con la Universidad, de un curso de postgrado de agentes de igualdad de oportunidades.
205. Actualización del Registro de Entidades y Centros incorporando los que anteriormente estaban en la Gerencia de Servicios Sociales.
206. Edición y divulgación del Protocolo Sanitario ante malos tratos, en colaboración con la Dirección General de Salud Pública.
207. Elaboración de materiales para la actuación en casos de acoso sexual y agresiones sexuales, en colaboración con la Gerencia de Servicios Sociales.
208. Apoyo a la inserción laboral de las mujeres víctimas de maltrato, facilitando la atención de los menores dependientes, en colaboración con la Gerencia de Servicios Sociales.
209. Jornadas sobre "Puntos de Encuentro y Mediación Familiar" en Valladolid, León y Salamanca.
210. Elaboración del II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León.

211. Programa de prevención y sensibilización sobre los malos tratos en el ámbito rural con experiencias piloto y posterior ampliación en toda la Comunidad.
212. Convenio con el Colegio de Psicólogos para apoyo emocional de las mujeres atendidas en la Red de Asistencia.
213. Refuerzo del programa DIKE: captación de empresas que ofrezcan puesto de trabajo a mujeres con problemas de malos tratos. Seguimiento individualizado de cada caso.
214. Ampliar la Red Mujer Empleo para que llegue más directamente a la mujer del ámbito rural.
215. Crear el Observatorio de Género de Castilla y León.
216. Ampliar el Programa de Apoyo Emocional.
217. Desarrollar un Programa de Recuperación de Maltratadores.
218. Potenciar la atención integral a la mujer víctima de violencia de género a través de la mejora de los centros de acogida, adaptándolos para que sean accesibles a las mujeres que tengan algún tipo de discapacidad.
219. Conceder una ayuda económica de pago único a las mujeres que finalicen su estancia en los centros de acogida con la finalidad de apoyar su autonomía e inserción social.
220. Desarrollar un programa de atención a mujeres víctimas de explotación sexual con el fin de mejorar las condiciones sanitarias y sociales de estas mujeres, entre las que existe un gran número de inmigrantes en situación irregular.
221. Reforzar el programa Dike de inserción laboral para las mujeres víctimas de violencia de género, con cursos formativos específicos para adecuar el perfil profesional de estas mujeres a las necesidades del mercado de trabajo.
222. Elaboración de una Guía de recursos contra la violencia de género dirigida a todos los profesionales que intervienen en la protección y atención integral de las mujeres que sufren esta lacra social.
223. Incorporar contenidos de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres a la Agenda Escolar de Castilla y León.
224. Desarrollar, en las nueve provincias de la Comunidad, el Programa "Mujer y Asociacionismo" con seminarios y jornadas para motivar y fomentar la participación de las mujeres en asociaciones y su incorporación a puestos de responsabilidad dentro del movimiento asociativo.

225. Elaboración de materiales específicos de empleo y autoempleo para su utilización on-line por las mujeres del mundo rural en los cibercentros de Castilla y León.
226. Organización de una jornada en la que se analizarán las nuevas perspectivas y necesidades del empleo femenino.
227. Reforzar el programa Óptima con jornadas y publicaciones para difundir las buenas prácticas en la implantación de planes de igualdad en las empresas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

228. Impulsar la investigación en temas de género en la programación de las Universidades, a través de subvenciones específicas para ello.
229. Realización desde la Universidad de foros, trabajos de investigación y de planes de igualdad, acogiéndose a las Órdenes de convocatorias para este fin.
230. Desarrollar encuentros universitarios.
231. Impartición de un curso de postgrado de Agentes de Igualdad a través de un Convenio entre la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades y la Universidad de Valladolid.
232. Impulsar, en el ámbito de la Universidad de verano de Castilla y León, la realización de cursos y programas de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
233. En el desarrollo de directrices de la orientación educativa de la educación infantil, primaria, secundaria, y enseñanza de régimen especial, incluir la perspectiva de género.
234. Potenciar la formación del profesorado a través de una conferencia sobre "Igualdad de Oportunidades en la Educación", que se desarrollará en colaboración con la Dirección General de la Mujer.
235. Inclusión de módulos de igualdad en los cursos de formación del profesorado.
236. Realización de encuentros "Igualdad en las Aulas" destinados al profesorado de secundaria y formación profesional y que contarán con cuatro módulos comunes y dos específicos optativos de Ciencia y Tecnología y de Ciencias Sociales.
237. Difusión de materiales didácticos y curriculares que faciliten al profesorado la formación en materia de coeducación.
238. Procurar que los programas de educación de personas adultas incluyan la perspectiva de género.
239. Potenciar que los Departamentos de Orientación estimulen a las chicas a elegir estudios con salidas profesionales y, en general, a chicas y chicos a no elegir opciones profesionales predeterminadas por la socialización de género.

240. Potenciar el Programa Alba destinado a mujeres con necesidades formativas, con el fin de acceder a una titulación de formación profesional y a una preparación para el mundo laboral.
241. Elaboración de un estudio sobre la participación de la mujer en los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior con altos índices de inserción.
242. Participación en la iniciativa EQUAL mediante un programa modular de formación.
243. Colaborar mediante la difusión de material relativo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el profesorado, en la realización de la campaña del juguete no sexista, así como en otras que se puedan realizar.
244. Fomentar, a través de campañas informativas y divulgativas dirigidas a madres, padres, alumnas y alumnos, que las alumnas y los alumnos opten por cursar Ciclos Formativos, especialmente aquéllos con más y mejores salidas profesionales, sin que en dicha opción intervenga condicionamiento alguno relativo a los roles y estereotipos sexistas que pudieran imperar en cada momento.
245. Introducción de la perspectiva de género en la planificación y ordenación de los recursos destinados a la atención de los alumnos con necesidades educativas específicas, con especial atención a las alumnas extranjeras.
246. Sensibilizar en temas de igualdad de oportunidades a través de la planificación de unas jornadas destinadas a AMPAS, las cuales contarán con cuatro módulos que se impartirán en todas las provincias en forma de talleres, además de editar material oportuno.
247. Edición de folletos informativos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigidos a madres y padres de alumnos.
248. Introducir contenidos de igualdad de oportunidades en el Portal Educativo de la Junta de Castilla y León.
249. Incluir la perspectiva de género en los criterios y directrices pedagógicas relativa a los materiales didácticos.
250. Realización, en colaboración con la Dirección General de la Mujer, de "La Gala de la Igualdad", donde se hará entrega de los premios de "Igualdad en las Aulas".

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

251. Inclusión en la Red de Teatros de una Gira con representaciones teatrales en torno al "Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres", 25 de noviembre.
252. En las actuaciones encaminadas a la promoción y difusión de las artes plásticas, y el apoyo a la creación artística y literaria, se apoyarán las obras realizadas por mujeres artistas, incluyéndolas expresamente en la programación.
253. Crear una sección de la temática de la mujer en las bibliotecas de la Comunidad Autónoma.
254. En la difusión del Patrimonio Histórico tener en cuenta al colectivo de mujeres para implicarlas en la conservación y valoración del mismo.
255. Colaborar con la Dirección General de la Mujer en la realización de la campaña "Todos contra la violencia en el hogar" que se desarrollará en los encuentros deportivos femeninos en Castilla y León.
256. Colaborar con la Dirección General de la Mujer en la realización de un estudio sobre "Mujer y deporte".

Valladolid, 8 de marzo de 2006